

concurridos y firmados: se trató acerca de el
resultado de la liquidacion mandada practicar
de las cuentas de los difuntos cobradores de con-
tribuciones de los años mil ochocientos quarenta y
tres, y quarenta y quatro, con el fin de satisfacer
á los acreedores que reclaman verdaderas cantidades,
y con especialidad á tenerse en el resto que se adeu-
da segun el Sr. Yntendente tiene acordado con
reintegracion: y no haviendo podido los comisionados
nombrados por este Ayuntamiento, adar en la verdad de
su responsabilidad á cada una de dhas. Corpo-
raciones, y unirse á las por lo respectivo al
año mil ochocientos quarenta y quatro, siendo
ya concluidas; por que la corporacion de mil
ochoc. quarenta y tres, no han presentado
los resultados de los dhas; acordó este Ayuntamiento
se cite y haga saber á **Dios y á Dios** de la del
quarenta y tres, que dentro de tercero dia, presen-
ten los resultados de sus cuentas respectivas, para
con vista de las de el quarenta y quatro, se forma-
re la liquidacion acordada, para adar en las
existencias de los deudores que se reclaman; en la
inteligencia de que si dhas. Ynt. no lo verifican, los
practicados los Com. de el quarenta y quatro, se
sus resultados pasara por suyo, contra quien se
reputara y sea su responsabilidad. Con lo qual
se concluyo este Seno de firmados los q. suben
en justifico =

Prim. *[Signature]* Martin Cavallero Castro
Prim. *[Signature]* Pinon *[Signature]* Manilla
Tercero = *[Signature]* *[Signature]*